



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.546

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N°080.....	5
Resolución del D.E.M. N°081.....	6
Resolución del D.E.M. N°082.....	7
Resolución del D.E.M. N°083.....	8
Resolución del D.E.M. N°084.....	9
Resolución del D.E.M. N°085.....	10
Resolución del D.E.M. N°086.....	11
Resolución del D.E.M. N°087.....	12
Resolución del D.E.M. N°088.....	13
Ordenanza del H.C.D. N°3555.....	14
Declaración del H.C.D N°01/2025.....	15
Declaración del H.C.D N°02/2025.....	16
Resolución del H.C.D N°04/2025.....	17
Resolución del D.E.M. N°089.....	18

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Dra. Acuña Marisa Magdalena

Presidente

Sra. Crespi Gabriela María

Vicepresidente 1°

Dr. González Pedro Alexis

Vicepresidente 2°

Concejales

Dr. Arbelo Oscar Roberto

Sr. Álvarez Pereyra Nicolás

Dra. Castillo Norma Beatriz

Sr. Ceroni Josías Samuel Levi

Sra. Naya Yrigoyen Mariel

Sr. Toffoli Errecart Axel Iván

Dr. Tsotson Ramón Enrique Constantino

Sra. Zakegian Natalia Lorena

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 080

VISTO:

El Expte. N° 2405, Letra "S", año 2018 Promovido por SALINAS Norma Lucia D.N.I. N°: 16.131.705 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 257, Calle María Castello de Velazco N° 430, Folio Real Matricula N° 12248 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16029-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

Que No se ha efectuado el pago fijado en la Resolución N° 695 del 30 de julio de 2019 y por ello es necesario actualizar el valor del mencionado inmueble. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): DEROGAR la Resolución N°695 de fecha 30 de julio de 2019.-

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Ochocientos Mil (\$1.800.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a SALINAS Norma Lucia D.N.I. N°: 16.131.705 en donde solicitan en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 257, Calle María Castello de Velazco N° 430, Folio Real Matricula N° 12248 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16029-1.

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Curuzú Cuatía; Corrientes,



25 MAR 2025

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315

**RESOLUCIÓN N° 081****VISTO:**

EL expte. N° 2246, Letra "M", Año 2024 promovido por MAIDANA Fabiana Araceli D.N.I. N° 40.285.271
Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicada en la Manzana N° 189 (Fracción de Lote 7 S/Cat) terreno con frente a calle Alberti de la Mensura N° 9495-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2° de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el Boletín Oficial Municipal, de fecha 19/11/2024, Boletín Oficial de Corrientes de fecha 04/11/2024 y 05/11/2024 y El Libertador de fecha 02/11/2024, 04/11/2024, 06/11/2024, 08/11/2024 y 10/11/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE**

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la Manzana N° 189 (Fracción de Lote 7 S/Cat) terreno con frente a Calle Alberti, de la Mensura N° 9495-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/08/2024; que **mide**: segmento A-I 6,65 m. de frente al Sur sobre calle Alberti, segmento A-B 12,88 m., segmento B-C 1,82 m. segmento C-D 2,42m. segmento D-E 9,56m. segmento E-F 5,37m. segmento F-G 7,30m segmento G-H 7,44m. y segmento H-I 10,39m.; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-A. **Superficie**: 155,58m², **Linderos**: Norte: Terreno Municipal; Sur: Calle Alberti, Este: Juana Lidia Araujo de Luna y Oeste: Terreno Municipal. **Partida Inmobiliaria**: E1-17639-1

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Cuatía Ctes. 25 MAR 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE GURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 082

VISTO:

EL expte. N° 083, Letra "C", Año 2023 promovido por **CABRERA Amelia Beatriz D.N.I. N° 42.059.780**
Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la **Manzana N° 262/A** terreno con frente a Pasaje Público de la Mensura N° 8372-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al **Artículo 2º** de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el término de diez (10) días el **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 26/08/2024, **Boletín Oficial de Corrientes** de fecha 24/10/2024 y 25/10/2024 y **El Libertador** de fecha 24/10/2024, 26/10/2024, 28/10/2024, 30/10/2024 y 01/11/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del término de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): **DECLARESE** de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la **Manzana N° 262/A** terreno con frente a Pasaje Público, de la Mensura N° 8372-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 21/01/2019; que **mide:** Segmento **A-B** al Este **9,35m.** sobre pasaje público; Segmento **B-C** al Sur **10,65m.**; Segmento **C-D** al Oeste **11,00m.** y Segmento **D-A** al Norte de **10,00m.**, cerrando así el polígono **A-B-C-D-A Superficie: 103,18m², Linderos:** Norte: Terreno Municipal; Sur: Terreno Municipal Este: Pasaje Público y Oeste: Terreno Municipal. **Partida Inmobiliaria: E1-16227-1**

Art. 2º): **INSCRIBASE** en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Guruzú Cuatía



Curuzú Cuatía Ctes.

25 MAR 2025

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEY
INTENDENTE
Municipalidad de Guruzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3480)

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° 083

VISTO:

El Expte. N° 2375 Letra "M", año 2022 promovido por MAZZETTO Dana Antonela; D.N.I. N°: 43.267.020, MAZZETTO Isaac Maximiliano; D.N.I. N°: 44.408.278 MAZZETTO Mario José; D.N.I. N°: 46.145.075, MAZZETTO Juan Ariel; D.N.I. N°: 46.773.925, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que por error involuntario, se consigna un error en el apellido MAZZETO, siendo el correcto MAZZETTO

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 89 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan de Vera N° 1139.-

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 7384, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-1914-1, con una Superficie: 780,00m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 387 del 25 de agosto de 2022.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de MAZZETTO Dana Antonela; D.N.I. N°: 43.267.020, MAZZETTO Isaac Maximiliano; D.N.I. N°: 44.408.278 MAZZETTO Mario José; D.N.I. N°: 46.145.075, MAZZETTO Juan Ariel; D.N.I. N°: 46.773.925 de un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 89 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Juan de Vera N° 1139. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 7384, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-1914-1, con una Superficie: 780,00m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes 25 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOT- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA N° 0.84

VISTO:

El Expte. N° 648, Letra "C", año 2020 Promovido por **CABRERA Margarita Belén** D.N.I. N°: 36.111.851 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N°: 258, Folio Real Matricula N° 13.988 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16475-1

Y

CONSIDERANDO:

Que involuntariamente en la Resolución N° 059 del 07 de marzo de 2025, se consigna erróneamente el D. N.I. N° 30.482.731, siendo el correcto D.N.I. N° 36.111.851

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

Art.1°): DEROGAR la Resolución N° 059 del 07 de marzo de 2025

Art. 2°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Un millón Seiscientos Ochenta Mil (\$1.680.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a **CABRERA Margarita Belén** D.N.I. N°: 36.111.851 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N°: 258, Folio Real Matricula N° 13.988 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-16475-1

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Curuzú Cuatía; Corrientes,

25 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2025"

LEY NACIONAL N° 27.315



RESOLUCIÓN N° 085

VISTO:

EL expte. N° 1932, Letra "R", Año 2024 promovido por RODRIGUEZ Inmaculada D.N.I. N° 20.687.522 Asunto: solicitan la inscripción de un lote de terreno municipal, ubicado en la Manzana N° 59 (Lote 14 S/C) terreno con frente a calle Belgrano N° 1325 de la Mensura N° 9481-L

Y CONSIDERANDO:

Que por la misma en su Título I, "De la Registración General", se establece el procedimiento a seguir con relación a terrenos de la Propiedad Municipal, en este caso sin título de dominio. -

Se ha dado cumplimiento al Artículo 2º de la citada Ordenanza en los siguientes puntos:

- Mensura y deslinde de cada inmueble con citación de Linderos y aprobación de estas operaciones por el D.E.M.-
- Publicación de los Edictos por el termino de diez (10) días **Boletín Oficial Municipal**, de fecha 16/09/2024, Diario "EL Libertador" de fecha 24/09/2024, 26/09/2024, 28/09/2024, 30/09/2024, 02/10/2024 y Boletín Oficial de Corrientes de fecha 29/10/2024 y 30/11/2024 fijación de avisos de la Municipalidad, haciendo saber que reputa de su dominio con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el respectivo Inmueble llamando a terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro del termino de publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado.-
- Certificación de Secretaría Municipal del área que corresponda del vencimiento del plazo de publicación, sobre presentaciones o reclamos que se hubieren efectuado, dejándose establecido que los solicitantes de tierra municipal no serán admitidos como reclamantes.

Que, en ausencia de reclamos, la comuna debe declarar al terreno deslindado de su propiedad (Ley 6042 Artículo 172) y obtener su inscripción en los registros correspondientes.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Art. 1º): DECLARESE de propiedad municipal al no haber reclamos de terceros y después de la publicación de los edictos correspondientes y de acuerdo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación el siguiente terreno a) **Ubicado** en la Manzana N° 59 terreno con frente a calle Belgrano N° 1325 (Lote 14 S/C), de la Mensura N° 9481-L, del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina, Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 11/07/2024; que **mide**: polígono E-A 32,22 m. de frente al Oeste sobre calle Belgrano, polígono B-C 31,76 m. de contrafrente al Este, polígono A-B 55,75 m. de fondo al Norte, polígono C-D 22,68m., y polígono D-E 32,50m. al Sur; cerrando así el polígono A-B-C-D-E-A. Superficie: 1766,20m², Linderos: Norte: Leonidas Galeano; Sur: Pos. Ramon J. Solís, Lourdes V. Solís y Nérida Acevedo de Alcaraz, Este: Nérida Acevedo de Alcaraz Oeste: Calle Belgrano. **Partida Inmobiliaria: E1-17624-1**

Art. 2º): INSCRIBASE en el Registro de la Propiedad Inmueble y en Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes, de conformidad a lo establecido en el Art. 1º de la Ordenanza N° 1200.-

Art. 3º): COMUNIQUESE al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



25 MAR 2025
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 086 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Laura Beatriz ALEGRE CAMAÑO, D.N.I. 27.700.422; en el Expediente Administrativo Nro. 727/25; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica tiene como finalidad afrontar los gastos de traslado y estadía en la ciudad de Corrientes Capital, con motivo de la intervención quirúrgica de su hijo, Brian A. Chávez (DNI 49.152.332), programada para el día **27 de marzo de 2025**;

Que la intervención médica mencionada es de carácter urgente e indispensable para la salud del menor, requiriendo la presencia de su madre durante el proceso de cirugía y recuperación postoperatoria; y

Que el solicitante se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, lo que imposibilita cubrir los gastos derivados del traslado, estadía y alimentación.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) a la Sra. Laura Beatriz ALEGRE CAMAÑO, D.N.I. 27.700.422.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 087

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Maximiliano Leonel GOMEZ,
D.N.I. 43.534.174; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica solicitada es de carácter **urgente e indispensable** para la salud del peticionante, ya que se encuentra internado, motivo por el cual, la ayuda será efectivizada a través de transferencia a la cuenta informada;

Que el solicitante se encuentra en **situación de vulnerabilidad socioeconómica**, lo que imposibilita cubrir los gastos derivados del traslado y alimentación.

Que corresponde a esta municipalidad brindar apoyo en casos de extrema necesidad, asegurando el acceso a la salud y bienestar de las familias en situación de emergencia.

Que, en virtud de las competencias otorgadas por la normativa vigente, resulta procedente conceder la ayuda económica solicitada.

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) al Sr. Maximiliano Leonel GOMEZ, D.N.I. 43.534.174.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 0 8 8 - 3

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3555 dictada por el HCD que **ESTABLECE** a partir del 1° de abril de 2025 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-); quedando en la mitad, Pesos Quinientos (\$ 500); para estudiantes, jubilados y ex combatientes; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3555 dictada por el HCD que **ESTABLECE** a partir del 1° de abril de 2025 el costo del boleto común para transporte urbano colectivo de pasajeros en la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-); quedando en la mitad, Pesos Quinientos (\$ 500); para estudiantes, jubilados y ex combatientes.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

ORDENANZA N° 3.555

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZÚ CUATÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°. - **DEROGAR** la Ordenanza N° 3.513/2024 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2°. - **ESTABLECER** que, a partir del 01 de ABRIL del 2.025, el costo del boleto común de pasajeros será de PESOS MIL (\$1000,00), quedando en la mitad PESOS QUINIENTOS (\$500,00) para estudiantes, jubilados, pensionados, discapacitados, ex combatientes y agentes municipales.

ARTÍCULO 3°. - **COMUNÍQUESE** al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 19 de marzo de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 01/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°. - DECLARAR de Interés Municipal la Cabalgata conmemorativa del "Camino de Belgrano" a realizarse los días 20 y 21 de junio de cada año. -

Art. 2°. - HACER entrega de una copia de la presente a los organizadores enumerados en el artículo 3° de la Ordenanza N° 3.503/2024. -

Art. 3°. - COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 19 de Marzo de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACIÓN N° 02/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

DECLARA

Art. 1°. - DECLARAR de Interés Municipal la celebración del 100° Aniversario del Hogar de Ancianos Adelina Bobbio de Ezcurra. -

Art. 2°. - RECONOCER la labor y el compromiso de la institución con la atención y cuidado de los Adultos Mayores. -

Art. 3°. - HACER entrega de una copia de la presente al Hogar de Ancianos Adelina Bobbio de Ezcurra. -

Art. 4°. - COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 19 de Marzo de 2.025
CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


DRA. VALERIA GISELA DE LEÓN
SECRETARIA HCD
CURUZÚ CUATÍA




Dra MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatíá Ctes.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2025"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN 04/2.025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZÚ CUATÍA

RESUELVE

Art. 1º.- Art. 1º. - SOLICITAR al D.E.M que arbitre los medios necesarios, para que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Corrientes realice capacitaciones a los inspectores de tránsito de nuestra ciudad. -

Art. 2º. - COMUNÍQUESE al D.E.M. publíquese, regístrese y archívese. -

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 19 de marzo de 2.025

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES


JRA. VALERIA GISELA DE LEON
SECRETARIA HCD
CURUZU CUATIA




Dra. MARISA M. ACUÑA
PRESIDENTE HCD
Curuzú Cuatía Ctes.



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2025"

RESOLUCIÓN N° 089-25

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio Daniel ALVAREZ, D.N.I. 22.817.444; en el Expediente Administrativo Nro. 646/25; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones expuestas en el Expediente de referencia por la cual solicita la ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000) al Sr. Julio Daniel ALVAREZ, D.N.I. 22.817.444.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 27 MAR 2025

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía


Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía